



SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
UNIDAD DE PROPUESTAS

3803
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3803

VALPARAISO, 30 Dic. 2010

Int. Nº 16514
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley Nº1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. Nº236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2010, publicado en Diario Oficial de fecha 1º de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto Alcaldicio Nº657 de fecha 12 de abril de 2010, el cual aprueba el Convenio Ad - Referéndum de fecha 08 de febrero de 2010, celebrado entre el Alcalde de la I. Municipalidad de CARTAGENA y el Director Regional del SERVIU REGION DE VALPARAISO, para la ejecución de obras de pavimentación en calles de dicha comuna, en el Programa de Pavimentación Participativa, 19º LLAMADO, año 2010-2011; y el Acuerdo Nº004 del Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2010.

d) La modificación de convenio Ad Referendum 19º llamado, de la comuna de Cartagena, del 12 de octubre de 2010, en la cual se modifican las calles y los montos de sus aportes.

e) El D.S. Nº114 de fecha 12 de Julio de 1994, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores.

f) El Decreto Nº 668 de fecha 23 de junio de 2010, que Identifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Tramitado por Contraloría General de la Republica de fecha 02 de agosto de 2010.

f) La Resolución Exenta N° 2381 de fecha 01 de septiembre de 2010, por la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas, y demás antecedentes de la propuesta pública N°38/2010 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA", en conformidad a lo establecido en el D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2010.

g) La Propuesta Pública N°38/2010 convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO para "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 19° LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA".

h) La Orden de Servicio N° 253 de fecha 06 de octubre de 2010, modificada por orden de servicio 372 del 06 de diciembre de 2010, por la cual se designa una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe de la propuesta pública N° 38/2010.

i) El Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha 10 de diciembre de 2010.

j) El Informe de Selección de fecha 17 de diciembre de 2010, suscrito por la Comisión Técnica designada para tales efectos, compuesta por el Sr. AQUILES GUAJARDO A., Ingeniero Civil., Sr. Andres Peña M., Técnico en Construcción y por el Sr. Alexander Bernal P., Arquitecto y la providencia del Director (s) Regional infrascrito, inserta en dicho documento en orden a proceder de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Técnica.

k) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto Supremo N° 581 de fecha 08 de septiembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. APRUEBANSE las Adiciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7 y N°8 a las Bases Administrativas Especiales de la propuesta pública N°38/2010, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 19° LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA", Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 2381 de fecha 01 de septiembre de 2010.
2. ADJUDICASE a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, para PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA, en la suma alzada de \$219.000.000.-(doscientos diecinueve millones de pesos), moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún

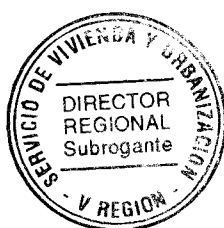
tipo y un plazo de 182 (ciento ochenta y dos) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno y conforme lo disponen las Bases Administrativas Especiales, Adiciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7 y N°8 , Informe de Selección y Formulario de Oferta y de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA DE CARTAGENA		
N°	CALLE	TRAMO
1	Pasaje Bilbao	Entre A. Latorre y Escala San Antonio
2	Pasaje Quintero	Entre Alberto Ruiz y fin pasaje
3	Avda. 21 de mayo	Entre J.J. Prieto y Gral Bulnes
4	Bombero S. Arriola	Entre Pedro Aguirre Cerda y Av. Cartagena
5	Aconcagua	
6	Colchagua	Entre Av. Cartagena y Yungay
	Av. Pate. Pedro Aguirre Cerda	Entre Santiago y Colchagua
7	Pje. 10 de Julio	Entre Av. 21 Mayo e IRT
8	Pje. IRT	Entre 10 de Julio y Cam Viejo Bombero Sergio Alarcón
9	Av. 18 de Septiembre	Entre Cam Viejo Bombero Sergio Alarcón y fin proyecto
10	Calle Resurrección	Entre Av. 18 de Septiembre e IRT

- Que a fin de garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la empresa CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA., deberá entregar en la oportunidad y condiciones establecidas en el Reglamento que rige el presente contrato, en especial el artículo N°50 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Boleta Bancaria de Garantía, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del SERVIU V REGION, equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, por el plazo del contrato, mas 30 días, la que será devuelta al término de las obras. Asimismo, deberá entregar a la fecha de la firma del contrato, una póliza de seguros equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, conforme a lo establecido en el artículo N°51 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 12°, letra B) de las Bases Administrativas Especiales. En especial dicha póliza deberá reunir las siguientes exigencias: a) La prima debe encontrarse íntegramente pagada a su presentación al SERVIU V REGION, acompañándose el certificado que lo acredite; b) Otorgada por el plazo contractual, mas 90 días renovables, en forma automática; c) De renovación automática; d) El SERVIU V REGION debe figurar en la póliza como asegurado principal o adicional y e) De ser necesario y con el objeto de dar cumplimiento al valor asegurado por la póliza, el contratista podrá acompañar póliza con deducible, en la medida que no se afecte el valor mínimo asegurado u otra póliza complementaria que permita cumplir con dicho monto mínimo. La empresa contratista tendrá un plazo 15 días hábiles contados desde la

comunicación de la total tramitación de la Resolución que adjudica las obras, para suscribir el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.




ROBERTO VEAS OLIVARES
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO




DEPT. DE HL. MMIV. FSS. VRO. VOB.-

TRANSCRIBIR A:

DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECCION PROPUESTAS
DEPARTAMENTO PROGRAMACION
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.
JUAN JOSE LATORRE 1675, QUILPUE.